

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 1/2025

OBRA:

**“CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR - RUTA NACIONAL N°66 –
AVDA. INTERSINDICAL – SAN SALVADOR DE JUJUY”**

FECHA DE APERTURA: de de 2025

HORA: 10:00

PLAZO DE EJECUCION: 12 Meses.

PERIODO DE GARANTIA: 12 Meses.

GARANTIA DE OFERTA: 1% Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.432.804.971,92.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA

“CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR – RUTA NACIONAL N° 66 – AVDA. INTERSINDICAL – SAN SALVADOR DE JUJUY”

1. Disposiciones Generales

1.1 Objeto y Características de la Licitación Pública

El presente pliego tiene por objeto contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la ejecución de la Obra Pública: **“CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR – RUTA NACIONAL N° 66 – AVDA. INTERSINDICAL – SAN SALVADOR DE JUJUY”**, emplazada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento del mismo nombre –Provincia de Jujuy.

2. Presupuesto Oficial. -

El presupuesto oficial para la presente obra, que comprende la totalidad de los trabajos a contratar asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$3.432.804.971,92), a valores correspondientes al mes de AGOSTO de 2025 con impuestos incluidos. Los Oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos correspondientes al **MES ANTERIOR** al de presentación de las Ofertas (Apertura).

3. Disponibilidad de los Documentos de Licitación.-

Los Pliegos Licitatorios, como su documentación anexa, se podrán consultar y descargar de la Página Oficial del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana: <https://earpu.jujuy.gob.ar/licitaciones/> y/o en la oficina del Organismo, sito en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 9 a 12, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas.

4. Presentación de Propuesta y Apertura.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: de de 2025.

HORA::00

LUGAR: ENTE REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto de esta ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: La presentación de las ofertas se admitirá hasta las 9:45 hs. del díade de 2025, por Mesa de Entradas del EARPU, sito en el domicilio mencionada utr supra.

5. Contenido del Sobre de Presentación de Oferta.-

La oferta deberá presentarse en original y copia firmada en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico, la que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 5.2 del PBCG; como toda otra documentación requerida en el mencionado Pliego como la que agregue el oferente en su Oferta. Asimismo, deberá presentarse en soporte digital.

6. Sistema de Contratación. -

La forma de contratación para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR – RUTA NACIONAL N° 66 – AVDA. INTERSINDICAL – SAN SALVADOR DE JUJUY”, será por el SISTEMA de AJUSTE ALZADO.-

Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en el Presupuesto Oficial.-

El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto de esta Licitación Pública -en un todo de acuerdo con las reglas del arte- y conforme a su fin; conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.-

En el Precio Cotizado estarán incluidas todas las obras, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, e insumos para la Inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra; su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra Licitada.-

7. Plazo de Ejecución de la Obra. -

Para la Ejecución de las Obras -motivo de la presente Licitación- se fija un plazo de ejecución de DOCE MESES, contados a partir de la fecha del Acta Iniciación de Obra.

Durante el Plazo de Ejecución de la Obra, se exigirá que queden registros de un avance físico parcial y acumulado mensual -acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo Definitivo aprobado-, no siendo aceptable ningún tipo de atraso; salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria y aprobada por la Inspección de Obra, a cargo de la Coordinación Técnica del Organismo Comitente.

Los trabajos se realizarán sin restricciones de días ni horarios, salvo las definidas por las reglamentaciones vigentes.-

8. Acopio.-

Esta Obra NO RECONOCE ACOPIO.

9. Anticipo Financiero.-

El Contratista podrá solicitar un Anticipo Financiero de HASTA el 20% del monto del presente contrato. Para el reconocimiento y liquidación del Anticipo, las partes se regirán por el procedimiento establecido a continuación:

a) El contratista deberá realizar el pedido al Comitente, acompañando una declaración jurada en la que se compromete a adquirir exclusivamente los materiales detallados en la planilla nomencladora y presupuesto que forma parte de su propuesta, para la ejecución de la obra contratada, hasta un máximo del 20% del monto del contrato.

b) Previo al pago del anticipo financiero, y dentro de los cinco días de sellado el Contrato de Obra, el Contratista deberá presentar una póliza de seguro de caución por el monto total, la que quedará como fiel garantía de devolución del adelanto otorgado hasta la recepción provisoria de la obra. Si el Contratista no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el adelanto y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

c) El Contratista deberá, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del cobro del Anticipo, acreditar mediante documentación fehaciente (órdenes de compra, facturas y/o documento equivalente), que los fondos recibidos fueron erogados para la adquisición de materiales que se aplicarán a la ejecución de la obra contratada, bajo apercibimiento de aplicarle una multa equivalente al MEDIO POR MIL (0,5%0) del monto del contrato, por día de mora en la entrega de la documentación.-

d) El contratista deberá absorber por su cuenta y cargo todos los costos y gasto de flete u otras erogaciones provenientes de adquisición, ya sea en obra u otro lugar autorizado por el Comitente. El contratista no podrá utilizar el anticipo para gastos de fletes y servicios.

e) En caso de rescisión del Contrato, el Contratista deberá devolver la suma recibida en concepto de anticipo financiero; descontada la- parte que hubiera sido deducida de certificados de obra, con más los intereses al tipo de cambio del Banco Nación para el descuento de certificados de Obra; desde la fecha de cobro del adelanto hasta la fecha de efectiva restitución.-

f) Método de devolución. El anticipo para compra de materiales será reducido progresivamente de cada certificado mensual en la misma proporción en que fuera otorgado.

g) El importe que reciba el Contratista en concepto de anticipo no será susceptible de redeterminación, tampoco se reconocerá variaciones de precio, ni devengará intereses de ningún tipo. El contratista renuncia a solicitar redeterminación de precios, en los ítems correspondientes a los materiales adquiridos por el contratista con el anticipo percibido.-

10. Constitución de Domicilio Especial.-

Los oferentes deberán constituir -domicilio especial a todos los efectos de la presente Licitación Pública- en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Asimismo, un DOMICILIO ELECTRÓNICO, donde serán válidas igualmente las comunicaciones oficiales, sin perjuicio del soporte papel.

11. Evacuación de Consultas y Aclaraciones. -

Los adquirentes del Pliego de la presente Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Coordinación Técnica del Organismo Comitente, sito en domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto de esta ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy. También queda previsto la evacuación de consulta a través del correo electrónico de la Coordinación Técnica: técnica.earpu@gmail.com

El Coordinador Técnico contestará conforme el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, 1.12, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del presente Pliego.

12. Notificaciones. -

Para las notificaciones al Comitente, éste fija su domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto de esta ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy; y los oferentes en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Pliego. -

13.: Plazo de Pago de los Certificados de Obra. -

El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la presentación de la factura por parte del Contratista al Comitente. –

Una vez aprobado el certificado por la Inspección de Obra, el Contratista presentará la factura correspondiente junto con el certificado aprobado, a la Coordinación Administrativa Contable del Organismo Comitente.

De cada certificado se efectuará las retenciones establecidas en:

- a) Resolución General N° 830 del ARCA (Ganancias), y
- b) Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el Registro N° R-135.-
- c) Retención del importe correspondiente al Fondo de Patrimonio Arquitectónico.-
- d) Retención del EARPU -Decreto N°175-G/2012

En el caso de que el Contratista esté excluido de alguno de éstos regímenes, deberán presentar las constancias respectivas antes de la presentación de las facturas. -

Del importe total de cada certificado se retendrá el importe del cinco (5%), en concepto de fondo de reparos. -

El Contratista presentará mensualmente a la Coordinación Administrativa Contable del EARPU, como requisito ineludible para tramitar el pago de los Certificados de Obra y Redeterminados:

1. Inscripción de ARCA y Cédula Fiscal.-

2. Inscripción de Rentas de la Provincia.
3. Constancia de Regularización Fiscal vigente, expedida por la Dirección de Rentas de la Provincia a nombre del Ministerio de Educación y Tesorería de la Provincia.
4. Las boletas de depósito correspondiente al pago de los aportes jubilatorios de su personal acompañado de la declaración jurada (Formulario N° 931 de ARCA).
5. Certificado de pago de jornales.

Esta constatación se hará extensiva a los subcontratistas.-

14. Forma y Lugar de Presentaciones de las Facturas.-

La facturación será emitida conforme a la normativa impositiva vigente. Las facturas se presentarán -luego de la aprobación del certificado-, de la Provincia de Jujuy; y deberán de realizarse a nombre del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CUIT N°30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento. -

15. Redeterminación de Precios del Contrato. -

El presupuesto oficial se encuentra elaborado al mes de AGOSTO de 2025.-

Los oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos **correspondientes al mes anterior al de presentación de las ofertas.** -

Los precios cotizados por el oferente estarán sujetos a Redeterminación de Precios.

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente de las redeterminaciones de precios que pudieran producirse en las obras contratadas en el marco de lo previsto en el presente PBCG, se procederá según lo establecido en el DECRETO NACIONAL N°691/2016, adherido por la Provincia mediante DECRETO ACUERDO N°1687-ISPTyV/2016. No será de aplicación las modificaciones introducidas por Decreto Nacional N°490/2.023.

16. Conocimiento del Lugar de Trabajos. -

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales y climáticas en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.-

17º: Comisión Evaluadora de Ofertas. -

La Comisión de Evaluación de Ofertas -cuya integración será designada mediante Resolución - tendrá a su cargo el estudio de las Ofertas y emisión de opinión sobre las propuestas recibidas. La misma se expedirá respecto de la admisibilidad y de la conveniencia de las Ofertas de acuerdo a la metodología prevista por el Decreto Acuerdo 3676-ISPTyV., y lo establecido expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 6.3.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, a los efectos de llevar a cabo su cometido y evaluar con un criterio de igualdad las ofertas presentadas por los oferentes de este proceso licitatorio, podrá actualizar el Presupuesto Oficial a valores del mes anterior de la fecha de presentación de las ofertas, tomando como referencia el Índice Precios del Consumidor (IPC) y/o Índice de Precios publicados por la Cámara Argentina de la Construcción.

18. Ofertas Alternativas.-

No se administran ofertas alternativas. -

19. Mantenimiento de las Ofertas.-

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. La garantía de Oferta deberá indicar que el beneficiario es el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CUIT N° 30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento. -

La presentación de la garantía deberá efectuarse CONFORME lo dispone el Pliego de bases y Condiciones Generales en el Artículo 5.9.

20. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual, en la forma prevista en el art. 5.9 del PBCG.

Esta garantía debe mantenerse hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la Obra.

21. Plan de Trabajo y Avance de Obras. -

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajo y Curva de Inversión, el que deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica del EARPU, responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

Al Plan de Trabajo a presentar por el adjudicatario, se le adjuntará un Cronograma de Actividades detallando la secuencia y desarrollo en el tiempo de todas las actividades y trabajos necesarios para la total Ejecución de la Obra.-

Junto con la documentación indicada se acompañará el Plan de Adquisición de los materiales e insumos a utilizarse en obra, el Plan de Incorporación de Personal, el Plan de Incorporación de Equipos Mecánicos con afectación a la Obra, y el Plan de Incorporación de Subcontratos.-

El Plan de Trabajo presentado por el Oferente, podrá ser objeto por parte del Comitente de los ajustes que estime necesarios para la ejecución de la Obra conforme a la Documentación Técnica.-

Si durante la ejecución de la Obra se produjeran modificaciones en los avances de obra, observados por la Inspección de Obra, las mismas deberán ser corregidas dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para

adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio. –

22. Metodología Trabajo -

La metodología de trabajo, deberá ser técnicamente sostenible con los Análisis de Precios, tanto para la Mano de Obra como para los equipos y materiales, complementando la consistencia integral de la propuesta técnica y económica elaborada por el Oferente. -

La metodología de trabajo podrá ser ajustada a solicitud del Comitente previamente a la firma del contrato sin que ello diera lugar a reclamo alguno del Adjudicatario. Aprobada e incorporada al Contrato será de cumplimiento obligatorio durante la ejecución de la Obra y sólo se podrá modificar, previa conformidad de la Inspección de Obra, por la aparición de hechos sobrevinientes a la firma del Contrato o cuando la experiencia realizada en la Obra demuestre que aquella puede ser mejorada. -

23. Equipo Mínimo. -

Si, durante la ejecución de la Obra, se detectara que los equipos propuestos por la Contratista no resultan suficientes para mantener una normal ejecución de los trabajos, la Inspección, a su solo juicio, y a efectos de terminar las tareas dentro del plazo contractual previsto, podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos.-

El Contratista no podrá retirar equipos de la Obra hasta que no se hayan concluido los trabajos para los cuales fue prevista su utilización, y no podrá cederlos, transferirlos o gravarlos de cualquier forma, sin el consentimiento por escrito del Comitente. –

24. Plazo de Iniciación. -

El plazo para la iniciación de las obras será dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, pudiendo ser prorrogado previa fundamentación por la Coordinación Técnica del EARPU.

25. Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene -establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento; perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora. -

El contratista deberá designar un responsable habilitado quien llevará el legajo técnico actualizado de la obra, con constancias de entrega al personal obrero de los elementos de seguridad industrial, ropa de trabajo, charlas de capacitación en la prevención de accidentes, y primeros auxilios. Dicho responsable elaborará y presentará un Manual de Seguridad Industrial específico para la obra, con su Plan de Contingencias y asistirá técnicamente a la Contratista a

lo largo de la ejecución de los trabajos cuidando de su fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Será responsabilidad del contratista arbitrar las máximas medidas de seguridad que protejan de daños a la vida de todas las personas que pudieran encontrarse en el área correspondiente a la obra (por cualquier motivo o causa) como, así como también de sus bienes, elementos o enseres.

El incumplimiento, y/o comprobación de negligencia, y/o imprudencia respecto a lo indicado precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable del contrato. –

26. Equipamiento para La Supervisión / Inspección. -

Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo:

1.- una oficina -dentro del área de la Obra- destinada al uso exclusivo del Equipo de Inspección de Obra.

La misma tendrá las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

El Contratista, asimismo tiene a su cargo la provisión de toda la papelería, útiles de oficina e insumos informáticos necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la inspección, como así también de un botiquín con materiales sanitarios mínimos para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo a las especificaciones normalizadas por los organismos sanitarios competentes.-

El Contratista es responsable por la custodia de los bienes que se encuentren en la Obra.-

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación de la Inspección.-

La/s oficina/s se ubicará/n de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por la Inspección de Obra, debiendo prever el Contratista los posibles traslados durante el período de duración de la Obra de ser esto necesario.

2.- El Contratista proveerá además:

2.1.- Una computadora nueva, con las siguientes características: **Procesador** RYZEN 7 7800 o superior, **motherboard** ASUS o superior con socket M5 (que soporte el procesador antes mencionado), **Memoria Ram** 32gb DDR5 dual channel (2x16gb), **fuentes** de 800watts, **placa de video** NVIDIA GFORCE RTX 3050 de 6gb o superior, **disco rígido** M2 de 500gb, **gabinete** acorde a la refrigeración que el equipo necesite, **monitor** Led de 24" y kit de teclado y mouse inalámbrico.-

Dicha computadora, deberá ser entregada a la inspección de obra dentro de los 30 días de corrido luego de la firma del acta de inicio de obra, las marca propuesta son a modo orientativo, el contratista podrá ofrecer otros productos de similares características con igual o mayor prestación. En caso de no hacer entrega en el plazo estipulado el Contratista será multado con

un monto igual al 0,01% por día de demora. Por último, se deja establecido que dicho bien quedará finalizada la obra en propiedad del Comitente.

2.2 Asimismo, el Contratista, también entregará a la inspección de Obra, luego de la firma de contrato y hasta un plazo máximo de 5 días corridos, **UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, con una antigüedad no mayor a un (1) año y/o 50.000 Kms.**, doble cabina, cuatro puertas, Caja de carga descubierta, MOTOR: Preferentemente Turbo diésel, Cilindrada no inferior a 1.950 cm³. tracción 4X4 con accionamiento electrónico o mecánico, Potencia neta: no inferior a 140 cv. -TRANSMISIÓN: Caja manual o automática – Dirección Hidráulica con piñón y cremallera o servo asistida eléctricamente - DIMENSIONES Y CAPACIDADES: Capacidad de carga no inferior a 900kg, Volumen de carga no inferior a 1m³ SEGURIDAD EQUIPAMIENTO MÍNIMO - Sistema ABS (asistente antibloqueo al frenado), Sistema de control de estabilidad y tracción, Mínimo 5 cinturones de seguridad, Airbag conductor y acompañante, Mínimo 5 apoya cabezas regulables en altura, Protección inferior de motor, caja y cárter - EQUIPAMIENTO (general), Rueda de auxilio, Llave para bulones de ruedas, Crique hidráulico botella o tipo tijera de 2tn, Cubre caja de carga (protector plástico), Jaula anti-vuelco correspondiente al modelo - EQUIPAMIENTO INTERIOR: (mínimo) Aire acondicionado, original de fábrica y Levanta cristales eléctricos.

Deberá proveérsela asegurada contra todo riesgo incluyendo terceros transportados, en Compañía Aseguradora con oficinas en Jujuy o representante, en forma permanente hasta la Recepción provisoria, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (dos juegos de fotocopias debidamente legalizadas de cédula de identificación, permiso de manejo, recibos de patentes, seguros, etc.). En caso de no hacer entrega en el plazo estipulado el Contratista será multado con un monto igual al 0,01% por día de demora.

La Inspección dispondrá a su exclusivo criterio la conducción de la movilidad.

La misma estará afectada a la Inspección de las obras, hasta la Recepción Provisoria, aún cuando hubiera ampliación de plazos acordados.

Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), impuesto al automotor, los gastos de cochera de las movilidades y peajes correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (más de siete días corridos), el Contratista deberá proveer una unidad de similares características a la descrita anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera.

Los Item 1 y 2 - (2.1 y2.2) deberán ser integrados en los gastos generales. Estos importes no estarán sujetos a redeterminación de precios.-

27. Replanteo. -

El Comitente, notificará al Contratista, inmediatamente después de la firma del Contrato, la fecha de iniciación del Replanteo.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra. -

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente, podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –

28. Obrador. -

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra, de todas las obras provisorias y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de todos los trabajos que implica ejecutar el Objeto de la presente Licitación. -

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de la Obra deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección. -

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Plan de Trabajo. Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia de toda el área del Obrador. -

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de la Obra. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obra y del Propietario del terreno. –

29. Cartel de Obra. -

El Contratista deberá colocar los carteles de obra, cuyo texto y tamaño se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o provea el inspector de obra.-

30. Documentación Fotográfica del Avance de Obra.-

A los efectos de documentar fotográficamente el avance mensual de la obra, el Contratista deberá entregar a la Inspección un mínimo de dos juegos de seis (6) tomas fotográficas por mes, de las vistas que indique la Inspección, obtenidas en coincidencia con las fechas de medición de los trabajos. Las mismas serán en color, de medidas 18 x24 cm., en papel de calidad superior.

La Inspección de Obra indicará al contratista al comienzo de la Obra la ubicación de una o dos de las tomas, de tal modo que las mismas se repitan durante el avance de los trabajos, permitiendo así observar la evolución de los mismos a lo largo del plazo de ejecución. –

31. Pruebas en Obra. -

Serán determinadas por la Inspección de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

32.- Responsabilidad para el Cálculo de Estructura y Estudios de Suelos.

El contratista suministrará la documentación correspondiente al estudio de suelos y al cálculo de estructuras de la obra motivo del presente llamado a Licitación Pública. No obstante, todos los cálculos de estructura de hormigón armado, metálica y estudios de suelos podrán ser controlados o ejecutados nuevamente -a criterio- del Comitente

El Contratista y el profesional que firmen dichos cálculos y estudios mencionados son responsables por éstos, debiendo presentar memorias de cálculos, planos, y todo otro elemento y/o documentación necesaria para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente. -

El Comitente no será responsable por errores de cálculos y estudios realizados por el contratista, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional firmante y del Contratista por el término previsto por el artículo 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial. –

33º: Inspección de Obra. -

La inspección de la obra estará a cargo de la Coordinación Técnica del EARPU, a través del profesional/les a quienes se designe para cumplir tales funciones.

34. Transferencia y Cesión del Derecho de Adjudicación y del Contrato de Obra. -

Tanto el derecho de Adjudicación, como el Contrato de Obra no podrán ser transferidos ni cedidos sino con la expresa aprobación del Comitente, de conformidad a las previsiones de los artículos 43º y 49º de la Ley 1864. Para ello, la empresa cesionaria deberá ofrecer iguales o mejores garantías de idoneidad técnica, económica y financiera que la del cedente y cumplir todos los requisitos y recaudos establecidos para los contratistas de obras públicas.

35. Subcontratación. -

De proceder la subcontratación el Contratista deberá entregar al Comitente cuatro (04) copias de los subcontratos que hayan sido autorizados, antes del inicio de los respectivos trabajos, que una vez visadas, el Comitente entregará una copia al Contratista quedando las otras copias para el legajo del Comitente. -

Cada uno de los Subcontratistas autorizados, deberá llenar las condiciones de capacidad, estar habilitado a tal fin por la autoridad competente. –

36. Medidas de Mitigación. -

Se deberá cumplir con un Plan de Gestión Ambiental, el cual deberá ser elaborado por la empresa contratista y fiscalizado por el Comitente, a través de quienes se designe para cumplir tales funciones, todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

37. Liquidación de Trabajos Adicionales y Modificaciones. -

Las modificaciones o ampliaciones que impliquen alteraciones en el monto contractual, solicitadas o autorizadas por el Comitente, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios especificados en la propuesta del Contratista. -

Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los nuevos trabajos ordenados, éstos se definirán por medio de Análisis de Precios, a presentar por el Contratista, los cuales deberán ser aprobados por el Comitente, antes que el Inspector de Obra ordene su ejecución.

Una vez aprobado un adicional de obra, el Contratista deberá presentar al Comitente el complemento de la póliza de Garantía de Ejecución del nuevo contrato que incluya el monto de la modificación, como también el correspondiente Plan de Trabajos corregido y actualizado al valor del nuevo importe contractual, y la ampliación de la póliza de seguro de Todo Riesgo y Montaje de Construcción hasta cubrir el nuevo monto contractual. -

Todo acuerdo para analizar la viabilidad de un trabajo adicional implica la renuncia expresa del Contratista a percibir gastos improductivos y/o gastos por mayor permanencia en obra. -

38. Personal del Contratista. -

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará ante el Comitente, un listado con datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombres completos;

Tipo y número de documento;

Domicilio actualizado;

La documentación indicada deberá presentarse con membretes de la empresa, con los datos de la razón social, N° de CUIT, domicilio, código postal, número de teléfono y fax, firmada y sellada por el representante legal de la empresa o por apoderado con facultades suficientes.-

El Contratista deberá informar inmediatamente al Comitente, las modificaciones producidas al listado referido, tanto altas como bajas, a efectos de notificar a los sectores de control de accesos y seguridad correspondientes. No se permitirá el acceso a los edificios a persona que no figuren en los listados de personal mencionados. La información consignada en el listado aludido, deberá coincidir con los listados de las pólizas de seguro presentadas al Comitente.-

El Contratista es responsable por los hechos de sus dependientes, debiendo relevar en forma inmediata al personal, incluido al jerárquico, que a juicio de la inspección tuvieren conducta inapropiada en la obra.-

Asimismo, la inspección podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de tareas encomendadas y podrá también solicitar que se incremente la cantidad de personal en la obra o que se extienda el horario de trabajo si lo considera necesario para el cumplimiento adecuado del plan de trabajos y del plazo de obra.-

El personal del Contratista utilizará vestimenta adecuada, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad de trabajo, no pudiendo permanecer en la obra personal que no cumpla con estos requisitos.-

El aspecto del personal será prolijo y pulcro. Si tuviera cabello largo deberá ser recogido. Se evitará el uso de anillos, cadenas, pulseras y demás elementos que pudieran provocar un riesgo.

El comportamiento del personal será correcto y no se permitirá la permanencia en obra de personas que hubieran consumido alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pudiere alterar su conducta. -

39. SEGUROS. -

Como complemento de lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil de Obra en Construcción hacia Terceros y/o cosas de terceros, con cobertura de primer riesgo absoluto. -

b) Accidentes del personal del Contratista (ART): Previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. -

Sin perjuicio de ello, en todos los casos el Contratista presentará las constancias de afiliación a una ART, y sus comprobantes de pago, por personal asignado al presente contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

Las Pólizas indicada en el punto b) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente total y parcial, incluyendo muerte.

c) Todo riesgo de Construcción y montaje, esta póliza debe cubrir al Comitente respecto de cualquier daño que sufra la obra por cualquier motivo o causa. El monto de ésta póliza debe coincidir con el monto del contrato que ejecuta la Contratista. –

d) La Póliza de seguro de vida para el inspector de la obra se establece en la suma de \$30.000.000,00.

La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para los casos a), b), y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en el caso c) y d). -

Los contratos de seguros que suscriba el Contratista preverán que los aseguradores renuncien a sus derechos de subrogar contra el Comitente. -

Todos los seguros se contratarán con entidades argentinas sujetas al contralor de la Superintendencia de Seguros de la Nación y no se admitirá autoseguro bajo ningún concepto. - Las condiciones generales y particulares de la póliza y la compañía aseguradora deberán resultar satisfactorias para el Comitente.

Todos los seguros deberán tener como beneficiario al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CUIT N° 30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento. -

40. Sanciones y Multas. -

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación licitatoria y contractual y/o de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales o en éste Pliego, debiendo tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato. -

En caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación será pasible de las siguientes Multas:

a) Órdenes de Servicio no cumplimentadas:

La falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual al MEDIO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato. -

b) Incumplimiento del Plan de Trabajo:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Plan de Trabajos aprobado, y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la obra atrasada. -

La Inspección de Obra calculará el importe pertinente, y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso. -

Cuando las multas acumuladas alcancen al diez por ciento (10 %) del monto re-determinado del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho. -

b) Mora en la terminación de los trabajos:

Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma. -

c) Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al UNO POR CIENTO (1 %) del monto del contrato. -

Esta multa se aplicará cuando la Inspección de Obra determine el incumplimiento. -

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras. -

Verificado el hecho o incumplimiento pasibles de aplicación de multas, la inspección notificará al Contratista de tal situación mediante Orden de Servicio, otorgándole un plazo de cinco (05) días para subsanar su incumplimiento. Vencido dicho plazo, sin que el Contratista subsane el incumplimiento incurrido, el Inspector de Obra informará al Coordinador Técnico los hechos y/o incumplimientos que dieran lugar a la multa para el dictado del acto administrativo correspondiente. -

41. Período de Garantía – Recepción Definitiva de la Obra. -

El período de garantía de la Obra que se Licita, es el lapso que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra. Este período queda establecido en doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra para todos los rubros. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.-

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato, hasta que éste de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.-

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparación y de no ser éste suficiente del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.-

Finalizado el Período de Garantía el Comitente otorgará la Recepción Definitiva.-

42. Recepción Provisional. -

La Recepción Provisional de la Obra se hará, una vez terminada la ejecución de la misma por cada uno de los rubros y teniendo en cuenta el plazo de Obra de cada uno.-

Podrá realizarse de oficio o a pedido del contratista.-

En caso de rechazarse el pedido de recepción provisoria, continuará el cómputo del plazo contractual. Dicho cómputo queda suspendido durante el período transcurrido entre la solicitud de recepción provisoria formulada por el Contratista y la notificación de rechazo de la misma Inspección. –

Si la recepción provisoria total se efectuase de oficio por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción. -

En el acta de recepción provisoria de la obra se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En el acta se consignará, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos. -

Se efectuará una única recepción provisional de la obra; por cada rubro, aun cuando para su ejecución hubieren regidos plazos o habilitaciones parciales, en éste último caso la Recepción Provisoria de la obra, coincidirá con la última Recepción Provisoria Parcial. -

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro o devolución de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la Recepción Definitiva total de la obra, la que se otorgará luego de cumplimentado el plazo de garantía y subsanadas todas las observaciones presentadas en el caso de así ocurrir. –

43. Manual de Operaciones y Mantenimiento. -

Se aplicará conforme lo especificado en el PBCG y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

44. Documentación Técnica Conforme Obra Ejecutada.

Con no menos de 10 (Diez) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de la obra, el Contratista presentará a la Inspección dos (02) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada más soporte en Autocad. Además, de los planos municipales conforme a obra de acuerdo con lo exigido por el municipio correspondiente a la jurisdicción donde se realiza la obra si correspondiere. Es obligación del Contratista realizar los trámites correspondientes a la aprobación por el organismo competente antes de la Recepción Definitiva de la Obra. -

El Contratista se obliga a realizar todos los trabajos que sean necesarios para lograr la aprobación de los planos por parte de la entidad municipal y organismos competentes, aun

cuando se hubiese otorgado la recepción provisoria de la obra, sin derecho a reclamar nada por tal concepto. -

La documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de la obra durante ese plazo, a efecto de corregir la eventual falta de concordancia entre lo indicado en la misma y lo ejecutado según lo previsto en el Contrato. –

Asimismo, el Contratista es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales. A tales fines, se deja establecido expresamente que respecto del Proyecto Eléctrico (documentación; planos, cuadro de potencias) deberá ser firmado por un profesional en la rama eléctrica, matriculado en el CIJ, donde consten los datos técnicos que indiquen la tensión y potencia máxima simultánea requerida, todo ello de acuerdo a la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

45. Ley de Compre Jujeño.-

La presente Licitación quedará sujeta a la aplicación de la Ley Provincial N° 5185 de Compre Jujeño, y sus modificatorias, aplicables tanto a productos, proveedores y/o empresas.-

47. Fondo de Patrimonio Arquitectónico. -

En la oferta se deberá contemplar el Art. 26 de la Ley de Presupuesto que dice: Mantiénese el “Fondo para la Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia”. El mismo será administrado por la Dirección General de Arquitectura y se integrará con la retención a los contratistas del cero con treinta centésimos por ciento (0,30%) de los Certificados de Obra Pública, financiados con Recursos Afectados y con Rentas Generales.

48º: Aplicación De Normas. -

El Contratista está obligado a ejecutar la obra objeto del presente Pliego de manera que, a juicio de la Inspección de Obra, sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales en vigencia, a las reglas del arte y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines. -

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de la obra, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio. –

49º: Evaluación Ambiental. –

El Contratista deberá cumplir obligatoriamente HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, todo lo reglado en el Manual de Evaluación Ambiental (MEGA 11 -EDICIÓN 2007 DE LA DNV) para la gestión ambiental de la obra, y será responsable por los daños ambientales que pudiesen derivarse de la obra.

El Contratista realizará y presentará el Plan de Manejo Ambiental de la obra, y que tendrá a su cargo gestionar las aprobaciones correspondientes, y eventuales renovaciones de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra, entre ellos del órgano provincial rector en materia ambiental, en caso de corresponder. Así también, tramitará las “No objeciones” sobre el Proyecto Ejecutivo de Empresas de Energía y de Aguas cuyas instalaciones pudieran ser afectadas por la ejecución de la obra que se licita.

San Salvador de Jujuy, Agosto 2025.-